



Al contestar cite el No. 2022-01-599256

Tipo: Salida Fecha: 09/08/2022 12:25:42 PM
Trámite: 53010 - REMISIONES (INCLUYE INSTRUCCIONES DE CA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 1171 - ARCHIVO CONTRATOS Y APOYO LEGAL
Folios: 5 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 500-008068



AVISO 1 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 01 DE 2022

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa que iniciará el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, el cual tiene las siguientes características:

1. Lugar físico o electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo.

Todos los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso podrán ser consultados y descargados de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la Superintendencia de Sociedades; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

2. Objeto:

CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO DE LA RED DE TENSIÓN REGULADA Y LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y CALIDAD DEL AIRE DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA SEDE BOGOTÁ DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

3. Modalidad de Selección:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el decreto reglamentario 1082 de 2015; en la ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1. al 2.2.1.2.1.3.7. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 219 en el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"3. Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado."*

La Superintendencia de Sociedades adelantará el presente proceso de selección mediante concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que no considera necesario la precalificación de los oferentes para el objeto a desarrollar y se podrá valorar la experiencia del interesado, el equipo de trabajo y la formación académica, entre otros aspectos.

4. Plazo estimado del contrato.

El plazo del contrato es de (60) sesenta días calendario contados a partir de la firma del acta de Inicio.

5. Fecha límite de presentación de propuestas y lugar de presentación

De acuerdo con el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, la fecha límite y el lugar para la presentación de la oferta se indicará en el pliego electrónico del SECOP II. La fecha y hora podrán variar en el pliego de condiciones definitivo o sus respectivas adendas.

6. Disponibilidad de presupuesto - Presupuesto Oficial



El presupuesto oficial de la contratación es hasta la suma de cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos (**\$58.310.000**) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para cubrir la totalidad de los costos de la consultoría. El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40822 del 05 de abril de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro “C-3599-0200-9-0-3599923-02 Adquisición De Bienes y Servicios - Servicios Tecnológicos - Fortalecimiento Interno de los Procesos y de La Infraestructura Tecnológica de la Superintendencia De Sociedades a Nivel Nacional” de la vigencia fiscal 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la revisión de la oferta económica, su coherencia y consistencia con la oferta técnica se llevarán a cabo de conformidad con las reglas allí contenidas.

Para el efecto, una vez concluidas las etapas de evaluación de las ofertas y traslado de los informes de evaluación, la entidad, en audiencia y en presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, procederá realizar dicha revisión y se dará aplicación a lo previsto en los numerales 3 y siguientes de la norma citada.

7. Cobertura de Acuerdos Comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección sí se encuentra cobijado por Acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano. La verificación se publica como documento adjunto al estudio previo, efectuado por el Coordinador del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

El presente proceso podrá limitarse a Mipymes.

Para que el proceso de selección se limite a Mipymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares del Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA MIPYMES AÑO 2022:

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 457.297.264"

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las personas (naturales y jurídicas) que manifiesten interés en limitar el proceso a Mipymes deberán aportar o acreditar los documentos a través de mensaje de la plataforma del SECOP II de conformidad con los siguientes requisitos:

- a. Adjuntar la solicitud de limitación a Mipymes (nacional o territorial)
- b. Para verificar el tamaño empresarial y el objeto social, se deberá aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c. La solicitud deberá realizarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso (VER PLATAFORMA SECOP II)

En caso de no adjuntar los anteriores documentos, se tendrá como no válida la solicitud.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar

- a) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones.

- b) Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.5 del pliego de condiciones.
- c) Los documentos y requisitos técnicos y de experiencia habilitantes a cumplir por los proponentes se encuentran relacionados en el numeral 3.6 del pliego de condiciones.
- d) Los factores de escogencia o puntuación relacionados en el capítulo cuarto del pliego de condiciones.

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso en la plataforma del SECOP II.



NICOLAS MARTINEZ DEVIA
Secretario General

Reviso: Maria Andrea Campo - Coordinadora Grupo de Contratos
Proyecto: Maria Paula Berardinelli – Profesional Contratista

